



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXIV
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 20 DE
OCTUBRE DE 2019

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 84

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

ACTA.-

DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DE
GOBIERNO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 2

ACTA.-

DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DE
GOBIERNO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 16

ACTA.-

DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DE
GOBIERNO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 28

DECRETO No. 150.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO
FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO.

PAG. 34

DECRETO No. 151.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO
FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO,
DGO.

PAG. 47

DECRETO No. 152.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO
FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

PAG. 60

DECRETO No. 153.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO
FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA,
DGO.

PAG. 73

ESTADO FINANCIERO.-

CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE SEPTIEMBRE 2019 DE
LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 86



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

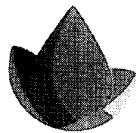
**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 11:15 horas del día 29 de Marzo del año 2019, y encontrándose reunidos en el recinto Sala de Juntas de las Oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de Durango, sito en Calle Matamoros 324 Col. Barrio de Tierra Blanca, C.P. 34139 de la Ciudad de Durango, Dgo., convocados en tiempo y forma los miembros de la H. Junta de Gobierno para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del año 2019; para que tenga verificativo éste acto, se encuentra presente el ciudadano el Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión del Agua del Estado de Durango, lo anterior, para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de agua del estado de Durango y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, se lleve a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2019 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de Durango, dentro de la Administración del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2022.

Acto seguido y de acuerdo con la forma de integración del Órgano de Gobierno que, para ésta Entidad Paraestatal, prescriben los artículos 1, 4, 53, 58 y 59 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 6, 7, 19, 20, 21, 23, 24 y 59 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado; dicha Junta de Gobierno, como Órgano Colegiado que funge como máxima autoridad de la Entidad Paraestatal. - - -

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APROBACIÓN

DEL ORDEN DEL DÍA. El Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, Subsecretario de Planeación y Edificación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Presidente de la Junta de Gobierno exhorta a seguir trabajando y a fin de tratar el primero de los puntos del orden del día, en uso de la palabra solicita al Ing. Rafael Sarmiento Álvares, Director General de la Comisión del Agua del Estado de Durango proceda a pasar lista de asistencia el cual informa que ha quedado integrado e instalado de la siguiente manera: -----

Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, Subsecretario de Planeación y Edificación, en representación del Dr. José rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

C.P. Jesus Alberto Gómez Meza, jefe del Departamento de Seguimiento Financiero en representación del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

C.P. Cinthia Anay Soto Serrato, jefa del Departamento de Organismos Públicos Descentralizados y Comisarios Públicos, en representación del Comisario Público.

Ing. Yadira Graciela Narváez Salas, Directora de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Durango.

Ing. José María Andrade Tovalin, jefe del Departamento de Saneamiento de Aguas en representación del Ing. Alfredo Herrera Duenweg, Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango.

Ing. Juan Carlos Deras Cabral, Director de Agricultura en representación del Mvz. Joel Corral Alcantar, Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango.

Lic. Fernando de la Mora Alvarado, Director del Sistema Estatal Sanitario en representación del Dr. Sergio González Romero, Secretario de Salud del Estado de Durango.

Ing. Jose Luis Aguilar Pérez, Subsecretario de Minas y Energía en representación del Ing. Ramón Tomas Dávila Flores, Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Durango.

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

Lic Norma Lucia López Coronel, Directora de Planeación de la Política Social en representación del Lic. Jaime Rivas Loaiza, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Durango.

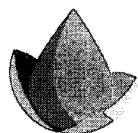
Ing. Rafael Sarmiento Álvares, Director General de la Comisión del Agua del Estado de Durango. - - - - -

En tal virtud, el **Arq. Francisco Javier Mayagoitia López** en su carácter de Presidente declara que la Junta de Gobierno puede sesionar válidamente para que los acuerdos y determinaciones que se emitan sean perfectamente válidos. Siendo las once horas con quince minutos (11:15 hrs.) de éste día 29 de Marzo del año Dos Mil Diecinueve, declara formal y legalmente integrada e instalada la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Comisión del Agua del Estado de Durango, para el periodo de la Administración del Gobierno Estatal 2016-2022, a efecto de que sesione, siendo ésta la Primera Sesión correspondiente al año dos mil diecinueve (2019). - - - - -

El Arq. Francisco Javier Mayagoitia López en seguida cede la palabra el **Ing. Rafael Sarmiento Álvares** quien en uso de la voz inicia la lectura del Orden del Día: - - - - -

- 1.-Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y Declaración del Quórum.
- 3.- Lectura y aprobación de la Orden del Día.
- 4.- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 5.- Seguimiento de Acuerdos.
- 6.- Presentación del Informe de Actividades 2018 al cuarto trimestre.
- 7.- Presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 al cuarto trimestre.
- 8.- Presentación del Programa Anual de adquisiciones arrendamiento y de Servicios 2019.
- 9.- Presentación del Programa Anual de Obra 2019 (POA).
- 10.- Lineamiento de viáticos 2019.
- 11.-Presentación de propuestas.
 - 11.1.- Aprobación del Informe de Actividades 2018 al cuarto trimestre.
 - 11.2.- Aprobación del Programa Anual de adquisiciones arrendamiento y de Servicios 2019.
 - 11.3.- Aprobación del Programa Anual de Obra 2019 (POA).

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISION DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

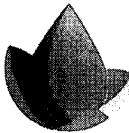
- 11.4.- Aprobación del Lineamiento de viáticos 2019.
- 12.- Asuntos Generales.
- 13.- Clausura de la reunión.

**ACUERDO N°. 1.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD O SE APRUEBA SEGÚN EL DECRETO
DE CREACIÓN N° 111 DEL 07/07/2005 DEL PERIÓDICO OFICIAL #2 LA LISTA DE
ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APROBACIÓN DEL ORDEN
DEL DÍA.**

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL
AÑO 2018.** Acto seguido el Secretario Técnico en relación al tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria de la junta de gobierno de la Comisión del Agua del Estado de Durango celebrada el día 19 de Diciembre del año 2018. Informa que ésta ya fue firmada por quienes intervinieron, por lo que solicita la dispensa de su lectura en razón de que son conocidas en su contenido y de que las actas se encuentran anexas al soporte documental de la sesión, solicitando se someta a votación para su aprobación, pidiendo que quienes estén a favor de lo anterior se manifiesten de manera económica, generándose el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO N°. 2.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD O SE APRUEBA SEGÚN EL DECRETO
DE CREACIÓN N° 111 DEL 07/07/2005 DEL PERIÓDICO OFICIAL #2 LA LECTURA Y
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2018.**

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx

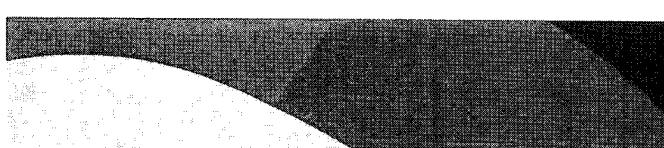


COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

3.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. El Ing. Rafael Sarmiento Álvarez, Secretario Técnico de la Junta, procede a desahogar el segundo punto del orden del día referente al seguimiento de acuerdos, por lo que es presentado un informe general de la siguiente manera: -----

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo	Observaciones	Estatus
29/12/18	ordinaria	001/IV/2018	Aprobación de estados financieros dictaminados, correspondientes al ejercicio presupuestal 2017.	concluido
29/12/18	ordinaria	002/IV/2018	Lectura y aprobación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2018.	concluido
29/12/18	ordinaria	003/IV/2018	seguimiento de acuerdos	concluido
29/12/18	ordinaria	004/IV/2018	Informe de actividades del tercer trimestre del ejercicio 2018	concluido
29/12/18	ordinaria	005/IV/2018	Presentación de la cuenta pública al tercer trimestre 2018	concluido
29/12/18	ordinaria	006/IV/2018	Autorización del tabulador de viáticos de la Comisión del Agua del Estado de Durango	concluido

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx





COMISION DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

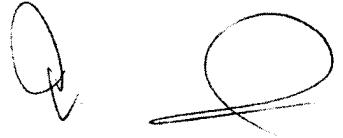
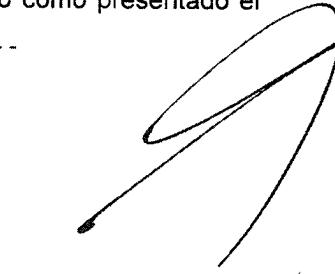
El Ing. Rafael Sarmiento Álvares al finalizar la exposición del punto, pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario, seguido de esto la C.P. Cinthia Anay Soto Serrato como representante del comisario público de la junta de gobierno comenta que hay que especificar a qué reunión pertenecen los acuerdos mencionados para la siguiente reunión evitando así duda alguna. Respecto al presente punto, y al no haber más comentarios de los integrantes, se pasa al siguiente punto del orden del día. -----

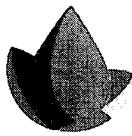
4.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES 2018 AL CUARTO TRIMESTRE. -----

El Ing. Rafael Sarmiento Álvares, Secretario Técnico de la Junta cede la palabra a la Ing. Ricardo Piñera Blanco, Subdirector técnico del Organismo quien expone el informe de actividades de los programas que ejecuta el organismo. Acto seguido el Lic. Fernando de la Mora Alvarado representante de la Secretaría de Salud del Estado de Durango comenta si no habrá problema por el subejercicio, además de que el representante de la Secretaría de Desarrollo Económico hace mención si ya todo está terminado, por lo que la Ing. Yadira Graciela Narváez Salas representante de la Comisión Nacional del Agua responde que se calendarizo con autorización con la ciudad de México conciliado con la CAED ya que se tiene un 100% terminado al 31 de marzo del presente año.



Posteriormente el Secretario Técnico, pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes, pasa al siguiente punto del orden del dia dando como presentado el informe de actividades 2018 al cuarto trimestre. -----





COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

5.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018 AL CUARTO TRIMESTRE.

El Ing. Rafael Sarmiento Álvares, Secretario Técnico de la Junta cede la palabra a la Lic. Celeste Gómez Silerio, Subdirectora Administrativa del Organismo quien hace referencia de los estados Financieros al Cuarto Trimestre 2018. Haciendo mención que el recurso se encuentra radicado reflejando obras certeras de manera transparente.

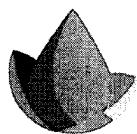
El Lic. Fernando de la Mora Alvarado representante de la Secretaría de Salud del Estado de Durango hace el comentario que si los estados de situación financiera se encuentran dictaminados, respondiendo así la subdirectora administrativa que aún no, hasta que contraloría del gobierno del estado de Durango así lo especifique.

El Lic. Fernando de la Mora Alvarado representante de la Secretaría de Salud del Estado de Durango menciona de las responsabilidades que los organismos operadores de cada municipio deben tener para que el recurso agua que reciba la población sea de calidad para el bienestar de la sociedad y que se tomen medidas para que esto se lleve a cabo. Para ello la Ing. Yadira Graciela Narváez Salas por parte de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Durango comenta que se hará la propuesta de realización de comités o consejos además de que cuentan con todo el apoyo requerido.

Una vez expuesto el tema, el Secretario Técnico, pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes, pasa al siguiente punto del orden del día dando como presentada la cuenta pública del ejercicio 2018 al cuarto trimestre.

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx





COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

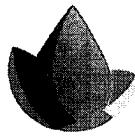
6.-PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y DE SERVICIOS 2019.

El Ing. Rafael Sarmiento Álvares, Secretario Técnico de la Junta cede la palabra a la Lic. Celeste Gómez Silerio, Subdirectora Administrativa del Organismo quien expone al anteproyecto del presupuesto para al año 2019, además del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y de Administración. Acto seguido el Secretario Técnico, pregunta a los asistentes si alguno de los integrantes tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes, pasa al siguiente punto del orden del día dando como presentado el programa anual de adquisiciones arrendamiento y de servicios 2019.

7.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2019 (POA).

El Ing. Rafael Sarmiento Álvares, Secretario Técnico de la Junta expone el programa anual de obra 2019 y menciona que este fue publicado a mediados del mes de febrero pero ha tenido cambios ya que debido a las zonas prioritarias establecidas en decretos se están tomando medidas y por esto se ha modificado dicho programa. La Ing. Yadira Graciela Narváez Salas por parte de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Durango responde que hay equidad en los municipios además de que faltaban las zonas prioritarias y están no se desprotegen. Para esto los integrantes de la junta de gobierno comentan que este programa anual de obra 2019 queda como presentado y en la segunda sesión ordinaria se presente el definitivo. Acto seguido el Secretario Técnico, pregunta a los asistentes si alguno de los integrantes tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes, pasa al siguiente punto del orden del día dando como presentado el programa anual de obra 2019 (POA).

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

8.- LINEAMIENTO DE VIÁTICOS 2019.

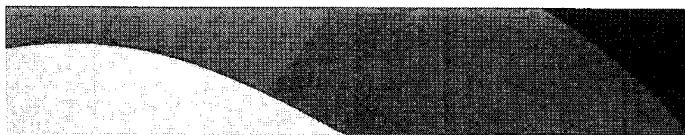
El Ing. Rafael Sarmiento Álvares, Secretario Técnico de la Junta menciona que en la cuarta sesión ordinaria de junta de gobierno fue aprobado el tabulador de viáticos de la Comisión del Agua del Estado de Durango, acto seguido cede la palabra a la Lic. Celeste Gómez Silerio, Subdirectora Administrativa del Organismo quien menciona que derivado de esto en la Comisión del Agua nunca había presentado ante la junta de gobierno la aprobación para tener un lineamiento de viáticos que regule dicha actividad. Ante esto la C.P. Cinthia Anay Soto Serrato como representante del comisario público de la junta de gobierno menciona que es de suma importancia ya que daría más certeza en cuanto a las comprobaciones del personal. A lo cual el Arq. Francisco Javier Mayagoitia López en representación del Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del estado de Durango comenta que si en el desarrollo de este documento se pensó en la forma de comprobar del personal.

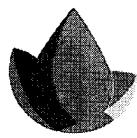
El Lic. Fernando de la Mora Alvarado representante de la Secretaría de Salud del Estado de Durango también comenta que en estos lineamientos se considere que en caso de que no se lleve a cabo la comprobación en tiempo y forma por el colaborador este cargo se grabe en la nómina de este para que cumpla con el pago de dicha salida.

El Ing. Jose Luis Aguilar Pérez, en representación de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Durango hace mención de la forma en la que ellos hacen su comprobación proponiendo que se haga una con límite en cuanto al monto que no haya que ser comprobable de acuerdo a las zonas visitadas.

El C.P. Jesús Alberto Gómez Meza., en representación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango comenta que recibieron un borrador en la coordinación de entidades paraestatales para su revisión así que para ello corrobora que en esta sesión queda como presentado este documento. La Lic. Celeste Gómez Silerio, Subdirectora Administrativa del Organismo concluye que se harán las modificaciones correspondientes y se presentara en la segunda reunión ordinaria de junta de gobierno para su aprobación. El Secretario Técnico pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes, pasa al siguiente punto del orden del día dando como presentado el lineamiento de viáticos.

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tiera Blanca
C P 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx





COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

9.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. - - - - -

El Ing. Rafael Sarmiento Álvarez, Secretario Técnico de la Junta cede la palabra a la Lic. Celeste Gómez Silerio, Subdirectora Administrativa del Organismo quien menciona que la Coordinación de Entidades Paraestatales (COEPA), dentro de la presentación de propuestas sean aprobados los documentos presentados en los puntos antes mencionados que dando como acuerdos. El Secretario Técnico pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes, pasa al siguiente punto del orden del día.

ACUERDO N°. 3.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD O SE APRUEBA SEGÚN EL DECRETO DE CREACIÓN N° 111 DEL 07/07/2005 DEL PERIÓDICO OFICIAL #2 11.1.- EL INFORME DE ACTIVIDADES 2018 AL CUARTO TRIMESTRE.

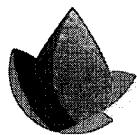
ACUERDO N°. 4.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD O SE APRUEBA SEGÚN EL DECRETO DE CREACIÓN N° 111 DEL 07/07/2005 DEL PERIÓDICO OFICIAL #2 11.2.- EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y DE SERVICIOS 2019.

10.- ASUNTOS GENERALES

El Presidente de la junta pregunta a los miembros de esta sesión, si alguno de ellos tiene algún tema a manifestar.

La Ing. Yadira Graciela Narváez Salas por parte de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Durango comenta que hay que buscar los mecanismos para que todos los municipios tomen la responsabilidad de hacer uso adecuado de su infraestructura hidráulica ya que hay muchos casos en los que esta no se opera de manera eficiente al igual que existe una

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C P 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

problemática entre los estados de Durango y Sinaloa referente al tema por lo que solicita apoyo para la implementación de propuestas de mejora para el bienestar de la población.

El Arq. Francisco Javier Mayagoitia López hace mención que se tiene que buscar la suma de esfuerzos entre estados.

El Lic. Fernando de la Mora Alvarado representante de la Secretaría de Salud del Estado de Durango solicita apoyo a la Comisión Nacional del Agua para que proporcione información que sirva como parámetro para la implementación de estrategias en los municipios y se tomen las medidas pertinentes en cuanto al funcionamiento y a la calidad en cuanto al recurso agua.

Ing. José María Andrade Tovalín, en representación de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango propone estrategias para que la potabilizadora que se encuentre en el municipio de el Salto, Pueblo Nuevo, Durango. Opere de manera óptima. El Ing. Rafael Sarmiento Álvares, Secretario Técnico de la Junta menciona que el espacio de cultura del agua en el municipio de el Salto, Pueblo Nuevo, Durango. Es uno de los mejores en la zona y considerando esto platicara con ellos para que en conjunto busquen solucionar esta problemática.

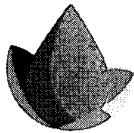
El Ing. Rafael Sarmiento Álvares, Secretario Técnico de la Junta, cede la palabra al ing. Jorge Armando Nevárez Montelongo, Coordinador de Proyectos Estratégicos para que exponga de los avances de estos.

El ing. Jorge Armando Nevárez Montelongo expone que en el proyecto de la Presa el Tunal 2 cuenta con un avance considerable, el proyecto de la Presa del Hielo está terminado y aprobado además de que el proyecto de la Presa el Carpintero se encuentra en revisión.

Para el tratamiento de las aguas, en los próximos días se instala una prueba piloto para viviendas, mediante la cual se trata el agua ahí mismo y esta da como resultado agua de calidad, es como un tipo de biodigestor, equipado con paneles solares, además de que la prueba será en el municipio de Poanas, Durango y si funciona, será una gran opción para las viviendas que no cuentan con este servicio.

La Presa Tunal 2, es un proyecto que está en espera de registrarlo, en base a sondeos realizados y modificaciones al proyecto con estos resultados se ingresara el análisis costo beneficio.

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

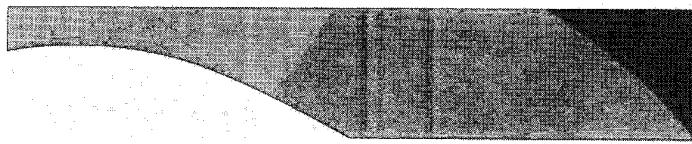
La Ing. Yadira Graciela Narváez Salas por parte de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Durango hace mención que estos proyectos requieren una ruta crítica además de que estos deben de colaboración entre beneficiarios y gobierno para la eficacia de estos proyectos.

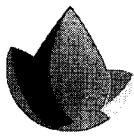
Para esto el Ing. Rafael Sarmiento Álvares, Secretario Técnico de la Junta, pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes y al no haber más temas que desahogar procede al último punto del orden del día que es la clausura de la sesión. -----

11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN -----

Acto seguido el Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, presidente de la junta, menciona que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que procede a clausurar la sesión agradeciendo a todos los asistentes su presencia y participación, siendo las 13:25 horas del día 29 de Marzo de 2019, firmando los que en ella participan.

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx





COMISION DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO



ARQ. FRANCISCO JAVIER MAYAGOITIA LÓPEZ

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

C.P. JESÚS ALBERTO GÓMEZ MEZA.

SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO Y
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

C.P. CINTHIA ANAY SOTO SERRATO

REPRESENTANTE DEL COMISARIO PÚBLICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

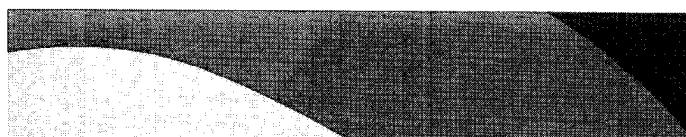
ING. YADIRA GRACIELA NARVÁEZ SALAS

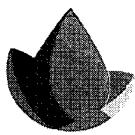
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DIRECCIÓN LOCAL DURANGO Y VOCAL DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

ING. JOSÉ MARÍA ANDRADE TOVALÍN

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO
Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx





COMISION DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

ING. JUAN CARLOS DERAS CABRAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE
DURANGO Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. JOSÉ LUIS AGUILAR PÉREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA

JUNTA DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DE LA MORA ALVARADO

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

LIC. NORMA LUCIA LOPEZ CORONEL

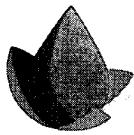
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA
JUNTA DE GOBIERNO

ING. RAFAEL SARMIENTO ÁLVARES

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La presente hoja de firmas, forma parte del acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión del Agua del Estado de Durango
de fecha 29 de Marzo de 2019.

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE
LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.- BIENVENIDA

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:15 horas del día 02 de Julio del año 2019, y encontrándose reunidos en el recinto Sala de Juntas de las Oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de Durango, sito en Calle Matamoros 324 Col. Barrio de Tierra Blanca, C.P. 34139 de la Ciudad de Durango, Dgo., convocados en tiempo y forma los miembros de la H. Junta de Gobierno para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del año 2019; para que tenga verificativo éste acto, se encuentra presente el ciudadano el Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión del Agua del Estado de Durango, lo anterior, para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Agua del Estado de Durango y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, se lleve a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2019 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de Durango, dentro de la Administración del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2022.

Acto seguido y de acuerdo con la forma de integración del Órgano de Gobierno que, para ésta Entidad Paraestatal, prescriben los artículos 1, 4, 53, 58 y 59 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 6, 7, 19, 20, 21, 23, 24 y 59 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Agua para el Estado de Durango; dicha Junta de Gobierno, como Órgano Colegiado que funge como máxima autoridad de la Entidad Paraestatal.

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

2.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, Subsecretario de Planeación y Edificación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Presidente de la Junta de Gobierno exhorta a seguir trabajando y a fin de tratar el primero de los puntos del orden del día, en uso de la palabra solicita al Ing. Ricardo Piñera Blanco, Subdirector Técnico en representación del Ing. Rafael Sarmiento Álvares, Director General de la Comisión del Agua del Estado de Durango proceda a pasar lista de asistencia el cual informa que ha quedado integrado e instalado de la siguiente manera: -----

Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, Subsecretario de Planeación y Edificación, en representación del Dr. José rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

C.P. Wendy López Leyva, Jefa del Área de Procesamiento y Normatividad Registral de la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales en representación del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

Lic. Victor Joel Martínez Martínez, Comisario Público Propietario.

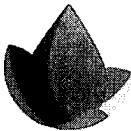
Ing. Pedro Romero Navar, Subdirector Técnico en representación de la Ing. Yadira Graciela Narváez Salas, Directora de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Durango.

Ing. Marco Antonio Cisneros Contreras, Director General de Aguas del Municipio de Durango.

Ing. José María Andrade Tovalin, Jefe del Departamento de Saneamiento de Aguas en representación del Ing. Alfredo Herrera Duenweg, Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango.

Ing. Juan Carlos Deras Cabral, Director de Agricultura en representación del Mvz. Joel Corral Alcantar, Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango.

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
CP 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

Lic. Fernando de la Mora Alvarado, Director del Sistema Estatal Sanitario en representación del Dr. Sergio González Romero, Secretario de Salud del Estado de Durango.

C.P. Iliana Orrante Delgadillo, Secretaria Técnica en representación del Ing. Ramón Tomas Dávila Flores, Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Durango.

Ing. Hugo García Villarreal, Subsecretario de Políticas Sociales en representación del Lic. Jaime Rivas Loaiza, Secretario de Bienestar Social del Estado de Durango.

Ing. Ricardo Piñera Blanco, Subdirector Técnico en representación del Ing. Rafael Sarmiento Álvares, Director General de la Comisión del Agua del Estado de Durango. - - -

En tal virtud, el Arq. Francisco Javier Mayagoitia López en su carácter de Presidente declara que la Junta de Gobierno puede sesionar válidamente para que los acuerdos y determinaciones que se emitan sean perfectamente válidos. Siendo las once horas con quince minutos (12:15 hrs.) de éste día 02 de Julio del año Dos Mil Diecinueve, declara formal y legalmente integrada e instalada la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Comisión del Agua del Estado de Durango, para el periodo de la Administración del Gobierno Estatal 2016-2022, a efecto de que sesione, siendo ésta la Segunda Sesión correspondiente al año dos mil diecinueve (2019). - - - - -

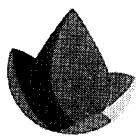
3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Arq. Francisco Javier Mayagoitia López en su carácter de Presidente cede la palabra al Ing. Ricardo Piñera Blanco quien en uso de la voz inicia la lectura del Orden del Día:

1. Bienvenida.
2. Lista de asistencia y Declaración del Quórum.
3. Lectura y aprobación de la Orden del Día.
4. Lectura y Aprobación del acta anterior.
5. Seguimiento de Acuerdos.
6. Presentación del Informe de Actividades 2019 al primer trimestre.
7. Presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2019 al primer trimestre.
8. Lineamiento de viáticos 2019.

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx





COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

9. Reglamento interno de CAED.
10. Presentación de propuestas.
- 10.1.- Aprobación del Informe de Actividades 2019 al primer trimestre.
- 10.2.- Aprobación del Lineamiento de viáticos 2019.
- 10.3.- Ratificación del nombramiento de la Subdirección Administrativa.
- 10.4.- Autorización del Reglamento Interno para su posterior Publicación.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura de la reunión

ACUERDO N°. 1.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN N° 111 , EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 2 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2005.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2019. Acto seguido el Secretario Técnico en relación al cuarto punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso aprobación del acta de la primera sesión ordinaria de la junta de gobierno de la Comisión del Agua del Estado de Durango celebrada el día 29 de Marzo del año 2019. Informa que ésta ya fue firmada por quienes intervieron, por lo que solicita la dispensa de su lectura en razón de que son conocidas en su contenido y de que las actas se encuentran anexas al soporte documental de la sesión, solicitando se someta a votación para su aprobación, pidiendo que quienes estén a favor de lo anterior se manifiesten de manera económica, generándose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°. 2.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2019. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN N° 111 , EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 2 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2005.

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

5.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. El Ing. Ricardo Piñera Blanco, Secretario Técnico de la Junta, procede a desahogar el quinto punto del orden del día referente al seguimiento de acuerdos, por lo que es presentado un informe general de la siguiente manera: -----

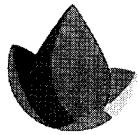
Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo	Observaciones	Estatus
29/03/19	ordinaria	001/I/2019	Lista de asistencia verificación del quorum legal y aprobación del orden del día	concluido
29/03/19	ordinaria	002/I/2019	Lectura y aprobación del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2018.	concluido
29/03/19	ordinaria	003/I/2019	informe de actividades 2018 al cuarto trimestre	concluido
29/03/19	ordinaria	004/I/2019	Programa Anual de adquisiciones arrendamiento y de servicios 2019	concluido

El Ing. Ricardo Piñera Blanco, al finalizar la exposición del punto, pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario. Respecto al presente punto, y al no haber más comentarios de los integrantes, se pasa al siguiente punto del orden del día. -----

6.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES 2019 AL PRIMER TRIMESTRE. -----

El Ing. Ricardo Piñera Blanco, Subdirector técnico del Organismo expone el informe de actividades de los programas que ejecuta el organismo, haciendo mención el que el informe del cierre del ejercicio 2018 y las inversiones para este 2019. Acto seguido el Lic. Fernando de la Mora Alvarado representante de la Secretaría de Salud del Estado de Durango comenta si para el Programa Agua Limpia 2018 hubo equipos de cloración para este 2019 también habrá, haciendo mención el Ing. Ricardo Piñera Blanco que si habrá equipos solo cambió el nombre del componente de la Matriz de Indicadores en este año pero seguirá adquiriéndose lo mismo. Asimismo, la C.P. Iliana Orrante Delgadillo, Secretaria Técnica en

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
CP 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

representación del Ing. Ramón Tomás Dávila Flores, Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Durango comenta si el recurso ya está asegurado asegurando el Ing. Ricardo Piñera que conforme van recibiendo el recurso se va licitando.

El Ing. Sergio Hurtado Luna, Contralor Interno de la Comisión del Agua del Estado de Durango comenta que en el informe presentado falta el fondo metropolitano a lo cual el Ing. Ricardo Piñera comenta que efectivamente hay una obra que tiene un contrato por 11.6 MDP. La cual ya está iniciada y culmina en febrero del 2020.

El Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, Subsecretario de Planeación y Edificación, en representación del Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, explica a los integrantes que Durango ya es conocida como zona metropolitana la cual nos da la posibilidad de conseguir recursos que antes no teníamos.

El Ing. Juan Carlos Deras Cabral, Director de Agricultura en representación del Mvz. Joel Corral Alcantar, Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango comenta que en la primera reunión ordinaria de junta de gobierno trataron sobre la problemática del organismo operador de pueblo nuevo con respecto a la planta de tratamiento de esta zona y que en cuanto a cultura del agua que avance se tiene en esta segunda sesión, el Ing. Ricardo Piñera Blanco responde que se realizó una visita para tratar problemáticas obteniendo buenos resultados, El Ing. José María Andrade Tovalin, Jefe del Departamento de Saneamiento de Aguas en representación del Ing. Alfredo Herrera Duenweg, Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango hace la corrección que la problemática fue en el organismo operador y no en el espacio de cultura del agua además solicita que en el programa PRODI se indique el número de acciones de macro medidores y micro medidores a lo cual el Ing. Ricardo Piñera Blanco comenta que en el momento no cuenta con el dato pero en la tercera junta se desglosarán a detalle las metas. Posteriormente el Secretario Técnico, pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes, pasa al siguiente punto del orden del día dando como presentado el informe de actividades 2019 al primer trimestre. -----

7.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019 AL PRIMER TRIMESTRE. -----

El Ing. Ricardo Piñera Blanco, Secretario Técnico de la Junta cede la palabra a la C.P. Norma Patricia Castruita Ramírez, Subdirectora Administrativa del Organismo quien hace referencia de los estados Financieros que integran la cuenta pública del ejercicio 2019 al primer trimestre. El Lic. Fernando de la Mora Alvarado representante de la Secretaría de Salud del Estado de Durango hace el comentario que si hubo alguna enajenación con

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

respecto a los activos a lo cual la C.P. Norma Patricia Castruita Ramírez comenta que sea de la entrega de obras y del movimiento circulante a lo cual disminuye el activo fijo.

El Lic. Fernando de la Mora Alvarado comenta que si es de los bienes inmuebles propiedad de la dependencia a la cual la C.P. Norma Patricia Castruita Ramírez menciona del edificio propiedad de gobierno del estado en calle arista, de los bienes muebles y de los seguros en donde se refleja el tema de los activos. Una vez expuesto el estado de actividades por parte de la C.P. Norma Patricia Castruita Ramírez el Lic. Fernando de la Mora Alvarado hace mención que si hay un subejercicio para lo cual la C.P. Norma Patricia Castruita Ramírez reitera que desconoce el tema ya que tiene poco en su cargo y para no mencionar algo que desconoce lo mencionara en la tercera sesión ordinaria de junta de gobierno.

La C.P. Wendy López Leyva, Jefa del Área de Procesamiento y Normatividad Registral de la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales en representación del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, comenta que los estados financieros se dan como presentados, ya que son aprobados hasta después de ser dictaminados por despacho externo, designado por la Secretaría de Contraloría.

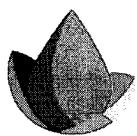
Una vez expuesto el tema, el Secretario Técnico, pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes, pasa al siguiente punto del orden del día dando como presentada la cuenta pública del ejercicio 2019 al primer trimestre. - - - - -

ACUERDO N°. 3.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019 AL PRIMER TRIMESTRE. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN N° 111 , EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 2 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2005.

8.-LINEAMIENTO DE VIÁTICOS 2019.

El Ing. Ricardo Piñera Blanco, Secretario Técnico de la Junta cede la palabra a la C.P. Norma Patricia Castruita Ramírez, Subdirectora Administrativa del Organismo quien expone a los integrantes que el lineamiento de viáticos se presentó en la primera reunión ordinaria de junta de gobierno para lo cual hubo modificaciones que ya fueron subsanadas y se

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

presenta en esta reunión para su aprobación. La C.P. Wendy López Leyva, Jefa del Área de Procesamiento y Normatividad Registral de la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales en representación del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango. Menciona que una vez aprobado este documento y el acta generada de la reunión, deberán ser enviadas a la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales (COEPA) para su registro. Una vez expuesto el tema, el Secretario Técnico, pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes, pasa al siguiente punto del orden del día.

9.- REGLAMENTO INTERNO DE CAED

El Ing. Ricardo Piñera Blanco, Secretario Técnico de la Junta cede la palabra a la C.P. Norma Patricia Castruita Ramírez, Subdirectora Administrativa del Organismo quien hace referencia que se tiene el oficio de aprobación por parte de Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Durango donde confirma que ya está revisado dicho documento. El Lic. Fernando de la Mora Alvarado comenta que si ya se cuenta con un modelo de manual de procedimientos o de organización a lo cual el Arq. Francisco Javier Mayagoitia López menciona que es lo que sigue de este proceso para lo cual se platicó con la Secretaría de Finanzas y de Administración, por lo que se solicita la aprobación del Reglamento Interno primeramente. Una vez expuesto el tema, el Secretario Técnico, pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes, pasa al siguiente punto del orden del día.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Arq. Francisco Javier Mayagoitia López menciona los siguientes puntos del orden del día quedaran como acuerdos para la siguiente reunión.

ACUERDO N°. 4.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL INFORME DE ACTIVIDADES 2019 AL PRIMER TRIMESTRE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN N° 111 , EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 2 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2005.

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

ACUERDO N°. 5.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL LINEAMIENTO DE VIÁTICOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN N° 111 , EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 2 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2005.

ACUERDO N°. 6.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN N° 111 , EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 2 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2005.

ACUERDO N°. 7.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN N° 111 , EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 2 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2005.

Una vez expuesto el Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes, pasa al siguiente punto del orden del día.-----

11.- ASUNTOS GENERALES

El Presidente de la junta pregunta a los miembros de esta sesión, si alguno de ellos tiene algún tema a manifestar.

El Lic. Víctor Joel Martínez Martínez, Comisario Público Propietario menciona que por parte de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango en materia de transparencia en conjunto con el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública se hacen informes de manera trimestral en su evaluación 2018 emitiendo los resultados de esta en todas las dependencias que utilicen recursos públicos. También menciona que la Comisión

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

del Agua de Estado de Durango es evaluada mediante un semáforo el cual se califica del 80% para arriba en verde y para abajo en amarillo corroborando que esta dependencia se encuentra en el semáforo del 80% para abajo y plantea que se siga con el cumplimiento de los titulares a través de su responsable de transparencia para que pueda estar de manera sistemática cargando información además de capacitar a los involucrados en el tema ya que es de suma importancia del señor gobernador la rendición de cuentas y la transparencia y se eleven los porcentajes de cumplimiento.

El Arq. Francisco Javier Mayagoitia López hace mención que se tiene que buscar la suma de esfuerzos siguiendo las medidas de austeridad además de buscar la eficiencia en el trabajo. Acto seguido pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes y al no haber más temas que desahogar procede al último punto del orden del día que es la clausura de la sesión. -----

12.- CLAUSURA DE LA SESIÓN -----

Acto seguido el Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, presidente de la junta, menciona que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que procede a clausurar la sesión agradeciendo a todos los asistentes su presencia y participación, siendo las 12:58 horas del día 02 de Julio de 2019, firmando los que en ella participan. -----

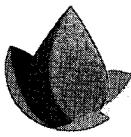
ARQ. FRANCISCO JAVIER MAYAGOITIA LÓPEZ

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Wendy López Leyva
C.P. WENDY LÓPEZ LEYVA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

LIC. VÍCTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
COMISARIO PÚBLICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. PEDRO ROMERO NAVAR

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DIRECCIÓN LOCAL DURANGO Y VOCAL DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

ING. MARCO ANTONIO CISNEROS CONTRERAS

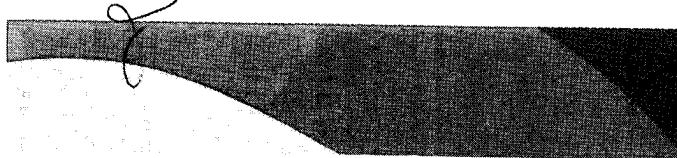
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y VOCAL DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

ING. JOSÉ MARÍA ANDRADE TOVALÍN

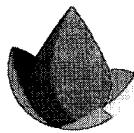
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO
Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. JUAN CARLOS DERAS CABRAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE
DURANGO Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO



Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISION DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

C.P. ILIANA ORRANTE DELGADILLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA
JUNTA DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DE LA MORA ALVARADO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

ING. HUGO GARCIA VILLARREAL

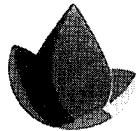
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA JUNTA
DE GOBIERNO

ING. RICARDO PIÑERA BLANCO

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO

La presente hoja de firmas, forma parte del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión del Agua del Estado de Durango
de fecha 02 de Julio de 2019.

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca.
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO .

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. BIENVENIDA

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 10:05 horas del día 30 de Agosto del año 2019, y encontrándose reunidos en el recinto Sala de Juntas de las Oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de Durango, sito en Calle Matamoros 324 Col. Barrio de Tierra Blanca, C.P. 34139 de la Ciudad de Durango, Dgo., convocados en tiempo y forma los miembros de la H. Junta de Gobierno para llevar a cabo la Reunión Extraordinaria del año 2019; para que tenga verificativo éste acto, se encuentra presente el ciudadano el **Arq. Francisco Javier Mayagoitia López**, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión del Agua del Estado de Durango, lo anterior, para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Agua del Estado de Durango y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, se lleve a cabo la Sesión Extraordinaria 2019 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de Durango, dentro de la Administración del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2022.

Acto seguido y de acuerdo con la forma de integración del Órgano de Gobierno que, para ésta Entidad Paraestatal, disponen los artículos 1, 4, 53, 58 y 59 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 6, 7, 19, 20, 21, 23, 24 y 59 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Agua para el Estado de Durango; dicha Junta de Gobierno, como Órgano Colegiado que funge como máxima autoridad de la Entidad Paraestatal.

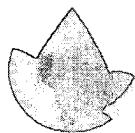
Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca

C P. 34139 Durango, Dgo.

Teléfono: (618) 137 42 00

caed@durango.gob.mx





COMISION DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

2. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, Subsecretario de Planeación y Edificación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Presidente de la Junta de Gobierno exhorta a seguir trabajando y a fin de tratar el primero de los puntos del orden del día, en uso de la palabra solicita al Ing. Rafael Sarmiento Álvarez, Director General de la Comisión del Agua del Estado de Durango pasar lista de asistencia el cual informa que ha quedado integrado e instalado de la siguiente manera:

Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, Subsecretario de Planeación y Edificación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, en representación del Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

C.P. Jesús Alberto Gómez Meza, Jefe del Departamento de Seguimiento Financiero de la Coordinación General de Entidades Paraestatales en representación del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

Lic. Víctor Joel Martínez Martínez, Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del Estado, Comisario Público Propietario.

Ing. Yadira Graciela Narváez Salas, Directora de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Durango.

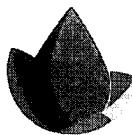
Ing. Juan M. Quiñones Bustamante, en representación de Ing. Marco Antonio Cisneros Contreras, Director General de Aguas del Municipio de Durango.

Dr. Crescencio Beltrán Beltrán, Comisionado de COPRICED en representación del Dr. Sergio González Romero, Secretario de Salud del Estado de Durango.

Lic. Phillip Brubeck Gambóa, en representación del Ing. Ramón Tomás Dávila Flores, Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Durango.

Ing. Hugo García Villarreal, Subsecretario de Políticas Sociales en representación del Lic. Jaime Rivas Loaiza, Secretario de Bienestar Social del Estado de Durango.

Calle Mañumores No. 324 Barrio Morelos
C.P. 34039 Durango, Dur.
Teléfono: (686) 137 22 01
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

Ing. Rafael Sarmiento Álvares, Director General de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

En tal virtud, el Arq. Francisco Javier Mayagoitia López en su carácter de Presidente declara que la Junta de Gobierno puede sesionar válidamente para que los acuerdos y determinaciones que se emitan sean perfectamente válidos. Siendo las diez horas con quince minutos (10:15 hrs.) de éste día 30 de Agosto del año Dos Mil Diecinueve, declara formal y legalmente integrada e instalada la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Comisión del Agua del Estado de Durango, para el periodo de la Administración del Gobierno Estatal 2016-2022, a efecto de que sesione, siendo ésta una Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil diecinueve (2019).

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Arq. Francisco Javier Mayagoitia López en su carácter de Presidente cede la palabra al Ing. Rafael Sarmiento Álvares quien en uso de la voz inicia la lectura del Orden del Día:

1. Bienvenida
2. Lista de asistencia, verificación del quórum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Asunto único.- La atenta solicitud de autorización al Ing. Rafael Sarmiento Alvares, Director General de la CAED, para suscribir a nombre de la Dependencia y del Gobierno del Estado de Durango, el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) del Programa de Sostenibilidad Operativa y Financiera para el Organismo Operador Aguas del Municipio de Durango
5. Clausura de sesión

4. ASUNTO ÚNICO

Acto seguido.- el Arq. Francisco Javier Mayagoitia López cede la palabra al Ing. Jorge Armando Nevárez Montelongo quien explica los antecedentes y fundamentos del asunto que se somete para aprobación de la sesión extraordinaria. *"La atenta solicitud de autorización al Ing. Rafael Sarmiento Alvares, Director General de la CAED, para suscribir a nombre de la Dependencia y del Gobierno del Estado de Durango, el Convenio de Apoyo*

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

Financiero (CAF) del Programa de Sostenibilidad Operativa y Financiera para el Organismo Operador Aguas del Municipio de Durango."-----

Consistente en la realización de los siguientes estudios:

1. Diagnóstico y Planeación Integral (DIP) con un costo hasta por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA.
2. Análisis de Conveniencia de una Asociación Público Privada, incluyendo la Rentabilidad Social, con un costo hasta por la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA.

Atendiendo las reglas que para el efecto establece el Fondo Nacional de Infraestructura FONADIN de BANOBRAS.-----

Una vez comentado y discutido el asunto por los asistentes, el Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, presidente de la junta, somete a votación de la Junta de Gobierno la autorización solicitada, siendo aprobada por unanimidad.-----

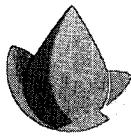
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Acto seguido el Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, presidente de la junta, procede con la clausura de la sesión agradeciendo a todos los asistentes su presencia y participación, siendo las 10:50 horas del día 30 de Agosto de 2019, firmando los que en ella participan. -----

ARQ. FRANCISCO JAVIER MAYAGOITIA LÓPEZ

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Calle Maternos No. 324 Barrio Tierra Blanca
C.P. 34139 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISION DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

C.P. JESÚS ALBERTO GÓMEZ MEZA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. VÍCTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

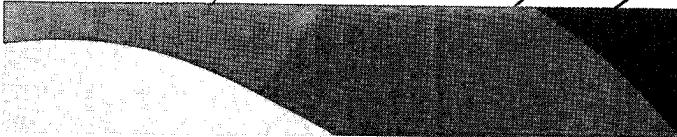
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO
COMISARIO PÚBLICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. YADIRA GRACIELA NARVÁEZ SALAS

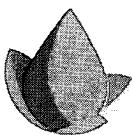
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DIRECCIÓN LOCAL DURANGO Y VOCAL DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

ING. JUAN M. QUINONES BUSTAMANTE

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO



Calle Matamoros No. 324 Barrio Tierra Blanca
CP 34139 Durango, Dgo
Teléfono: (618) 137 42 00
caed@durango.gob.mx



COMISION DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

LIC. PHILLIP BRUBECK GAMBÓA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA
JUNTA DE GOBIERNO

DR. CRESCENCIO BELTRÁN BELTRÁN
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA JUNTA
DE GOBIERNO

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La presente hoja de firmas, forma parte del acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión del Agua del Estado de Durango de
fecha 30 de Agosto de 2019.

Calle Matamoros No. 324 Barrio Tlachinolingo
C.P. 34159 Durango, Dgo
Teléfono: (618) 157 42 00
www.caed.durango.gob.mx



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 — 2021

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A
SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 19 de julio del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXVIII Legislatura del Estado, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2018**, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Pablo Cesar Aguilar Palacio, Juan Carlos Maturino Manzanera, Karen Fernanda Pérez Herrera, Luis Iván Gurrola Vega, Gerardo Villarreal Solís, Rigoberto Quiñonez Samaniego y Alicia Guadalupe Gamboa Martínez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

Los integrantes de la Comisión que dictaminó, al entrar al estudio y análisis del informe de resultados, presentado en fecha 19 de Julio de 2019 ante este Congreso por el Auditor Superior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dieron cuenta que dicho informe tiene su sustento en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que con fundamento en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 22 de la Ley de Fiscalización Superior, el **C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Indé, Dgo.**, presentó ante este Poder Legislativo, misma que fue aprobada por el Cabildo en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2019.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley, por lo que aunado a ello también el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, contempla que las cuentas públicas se entregarán a más tardar en el mes de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal anual, y posteriormente será la Entidad de Auditoría Superior del Estado quien deberá remitir el informe de resultados a la Comisión que le corresponda dictaminar las Cuentas Públicas.



PÓDER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

SEGUNDO. Relacionado con lo anterior, el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: “*la Entidad de Auditoría Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y municipales, organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública*”, por lo que, derivado de tal disposición, los artículos 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango y el 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, acogen tal disposición constitucional.

TERCERO. Ahora bien, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas en los considerandos anteriores, es importante mencionar que nuestra Constitución Política Local contempla en su Título Séptimo, Capítulo II, denominado “**Del Sistema Estatal de Rendición de Cuentas y el Sistema Local Anticorrupción**”, específicamente en su artículo 170, que: “*la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas en los correspondientes presupuestos de egresos y los demás que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables*”.

CUARTO. Así, derivado de tales disposiciones, como del contenido en el artículo 86 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que faculta al Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, presentar el informe de resultados, y que de este, los suscritos podemos dar cuenta que cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en razón de que el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, para ello, se examinaron de conformidad con el contenido de los artículos 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del contenido en el Acuerdo por el que se Armoniza



la Estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2013 y reformado por última vez en febrero de 2016, así como en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO. Por todo lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones tanto constitucionales como legales, es menester hacer mención que: “*El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras, además tiene las siguientes: II. De fiscalización y Combate a la Corrupción: a) Recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos y b) Revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente le presentarán, el Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos del Estado, sobre sus respectivos ejercicios presupuestales*”, disposición que se encuentra contemplada en el artículo 82 fracción II incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEXTO. De tal manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al **Ayuntamiento del Municipio de Indé, Dgo.**, registrados en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2018**, captó un total de: **\$30'986,465.00 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$558,918.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$930,831.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 — 2021

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$1,727.00 (MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$515,412.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$28'979,577.00 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$30'986,465.00 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Indé, Dgo., en el año de 2018 ejerció recursos por la cantidad de \$30'465,863.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), desglosándose en los siguientes conceptos:



CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$9'833,236.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$2'881,833.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'499,568.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$8,119.00 (OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIÓN PÚBLICA	\$11'475,302.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2'505,423.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)
DEUDA PÚBLICA	\$2'262,382.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

TOTAL EGRESOS

**\$30'465,863.00 (TREINTA
MILLONES CUATROCIENTOS
SESENTA Y CINCO MIL
OCHOCIENTOS SESENTA Y
TRES PESOS 00/100 M. N.)**

OCTAVO. En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo comprobar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de Indé, Dgo., contempló la realización de 15 (quince) obras, de las cuales 13 (trece) se encuentran terminadas, 1 (una) en proceso y 1 (una) no iniciada, habiéndose ejercido **\$11'475,302.00 (ONCE
MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS
PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un 99.71 % de avance físico al 31 de diciembre de 2018, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Indé, Dgo., al 31 de diciembre de 2018, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO **\$71'296,734.00 (SETENTA Y UN
MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y
SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y
CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**

TOTAL PASIVO **\$18'344,929.00 (DIECIOCHO MILLONES
TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE
PESOS 00/100 M. N.)**



**TOTAL HACIENDA
PÚBLICA/PATRIMONIO**

**\$52'951,805.00 (CINCUENTA Y DOS
MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA
Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO
PESOS 00/100 M. N.)**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$71'296,734.00 (SETENTA Y UN
MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y
CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de
**\$10'215,640.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS
CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo No Circulante de **\$61'081,094.00
(SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS
00/100 M.N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$18'344,929.00 (DIECIOCHO
MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS
VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo Circulante de
**\$13'735,605.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Pasivo No Circulante de
**\$4'609,324.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS
VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, dando como resultado una Hacienda
Pública/Patrimonio Total de **\$52'951,805.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES
NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100
M. N.)** que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Indé, Dgo., presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2018** por la cantidad de **\$4'609,324.00 (CUATRO
MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS
00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos



públicos. A tal efecto, el Municipio de Indé, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua Potable de Indé, Dgo., se creó el 3 de noviembre de 2013, sin embargo operativa y financieramente no realiza funciones como Organismo Descentralizado; y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Indé, Dgo, mismo que ejerció recursos durante **2018** por una cantidad de **\$922,617.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).**

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Indé, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Indé, Dgo., en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, la Comisión que dictaminó consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del Ayuntamiento del Municipio de Indé, Dgo., y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el



artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO CUARTO. Por lo que, tal como se expuso en la parte considerativa, la fiscalización superior, corresponde exclusivamente al Congreso del Estado, misma que se realiza con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, por ello, en mérito de la revisión de la presente Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Indé, Dgo., y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2018, presentadas en el Informe de Resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos de investigación y substanciación a que haya lugar conforme a las leyes que en materia de responsabilidades administrativas sean aplicables o, en su caso, por los delitos en materia de actos y hechos de corrupción, ante las autoridades competentes.

DÉCIMO QUINTO. Toda vez que a juicio de la Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo del conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Indé, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, es procedente.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 150

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA**:

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Indé, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal **2018**, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 82 fracción II, inciso b), en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 del mismo ordenamiento constitucional, así como en los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Indé, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal **2018** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas en los términos de las disposiciones legales aplicables.



La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando décimo quinto del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de faltas administrativas y su seguimiento en términos de las disposiciones legales aplicables;
- IV. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- V. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
— LXVIII —
2018 — 2021

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (02) dos días del mes de octubre del año (2019) dos mil diecinueve.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

[Firma]
DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTA.

[Firma]
DIP. ELENA MARÍA TOVAR VALERO
SECRETARIA.

[Firma]
DIP. MA. ELENA GONZALEZ RIVERA
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

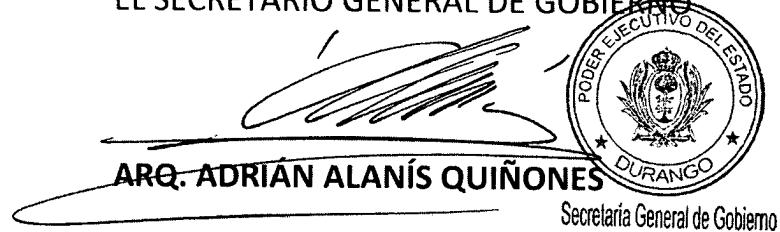
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (7) SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

Secretaría General de Gobierno



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A
SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 19 de julio del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXVIII Legislatura del Estado, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2018**, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Pablo Cesar Aguilar Palacio, Juan Carlos Maturino Manzanera, Karen Fernanda Pérez Herrera, Luis Iván Gurrola Vega, Gerardo Villarreal Solís, Rigoberto Quiñonez Samaniego y Alicia Guadalupe Gamboa Martínez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

Los integrantes de la Comisión que dictaminó, al entrar al estudio y análisis del informe de resultados, presentado en fecha **19 de julio de 2019** ante este Congreso por el Auditor Superior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dieron cuenta que dicho informe tiene su sustento en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que con fundamento en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 22 de la Ley de Fiscalización Superior, el **C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Vicente Guerrero Dgo.**, presentó ante este Poder Legislativo, misma que fue aprobada por el Cabildo en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2019.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley, por lo que aunado a ello también el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, contempla que las cuentas públicas se entregarán a más tardar en el mes de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal anual, y posteriormente será la Entidad de Auditoría Superior del Estado quien deberá remitir el informe de resultados a la Comisión que le corresponda dictaminar las Cuentas Públicas.



SEGUNDO. Relacionado con lo anterior, el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: “*la Entidad de Auditoría Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y municipales, organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública*”, por lo que, derivado de tal disposición, los artículos 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango y el 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, acogen tal disposición constitucional.

TERCERO. Ahora bien, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas en los considerandos anteriores, es importante mencionar que nuestra Constitución Política Local contempla en su Título Séptimo, Capítulo II, denominado “**Del Sistema Estatal de Rendición de Cuentas y el Sistema Local Anticorrupción**”, específicamente en su artículo 170, que: “*la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas en los correspondientes presupuestos de egresos y los demás que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables*”.

CUARTO. Así, derivado de tales disposiciones, como del contenido en el artículo 86 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que faculta al Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, presentar el informe de resultados, y que de este, los suscritos podemos dar cuenta que cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en razón de que el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, para ello, se examinaron de conformidad con el contenido de los artículos 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del contenido en el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

en fecha 30 de diciembre de 2013 y reformado por última vez en febrero de 2016, así como en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO. Por todo lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones tanto constitucionales como legales, es menester hacer mención que: "El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras, además tiene las siguientes: II. De fiscalización y Combate a la Corrupción: a) Recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos y b) Revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente le presentarán, el Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos del Estado, sobre sus respectivos ejercicios presupuestales", disposición que se encuentra contemplada en el artículo 82 fracción II incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEXTO. De tal manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al **Ayuntamiento del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo.**, registrados en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2018**, captó un total de: **\$92'662,407.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$3'253,566.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$6'105,597.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)



PRODUCTOS	\$125,089.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCIENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$1'227,037.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$71'951,118.00 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$92'662,407.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Vicente Guerrero, Dgo.**, en el año de **2018** ejerció recursos por la cantidad de **\$88'017,644.00 (OCIENTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$29'921,445.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

SERVICIOS GENERALES	\$13'442,904.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5'680,454.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3'682,205.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIÓN PÚBLICA	\$29'642,649.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3'588,600.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)
DEUDA PÚBLICA	\$2'059,387.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$88'017,644.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)



OCTAVO. En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo comprobar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Vicente Guerrero, Dgo.**, contempló la realización de 49 (cuarenta y nueve) obras, de las cuales las 49 (cuarenta y nueve) se encuentran terminadas, habiéndose ejercido **\$29'642,649.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **100.00 %** de avance físico al **31 de diciembre de 2018**, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Vicente Guerrero, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2018**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$121'714,863.00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$45'803,990.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$75'910,873.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
— LXVIII —
2018 — 2021

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$121'714,863.00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$37'786,340.00 (TREINTA Y Siete MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) más el Activo No Circulante de \$83'928,523.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.); además, refleja un Total Pasivo de \$45'803,990.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo Circulante de \$32,649,154.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Pasivo No Circulante de \$13'154,836.00 (TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), dando como resultado una Hacienda Pública/Patrimonio Total de \$75'910,873.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Vicente Guerrero, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2018 por la cantidad de \$12'210,930.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de 2018 por una cantidad de \$7'491,598.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
— LXVIII —
2018 — 2021

Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2018** por una cantidad de **\$1'873,828.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).**

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Vicente Guerrero, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de **Vicente Guerrero, Dgo.**, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, la Comisión que dictaminó consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del Ayuntamiento del Municipio de **Vicente Guerrero, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si



fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO CUARTO. Por lo que, tal como se expuso en la parte considerativa, la fiscalización superior, corresponde exclusivamente al Congreso del Estado, misma que se realiza con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, por ello, en mérito de la revisión de la presente Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de **Vicente Guerrero, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año **2018**, presentadas en el Informe de Resultados del cual se desprende el presente, como son de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos de investigación y substanciación a que haya lugar conforme a las leyes que en materia de responsabilidades administrativas sean aplicables o, en su caso, por los delitos en materia de actos y hechos de corrupción, ante las autoridades competentes.

DÉCIMO QUINTO. Toda vez que a juicio de la Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo del conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de **Vicente Guerrero, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2018**, es procedente.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 151

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA**:

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de **Vicente Guerrero, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2018**, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 82 fracción II, inciso b), en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 del mismo ordenamiento constitucional, así como en los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de **Vicente Guerrero, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2018** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas en los términos de las disposiciones legales aplicables.



La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Quinto del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de faltas administrativas y su seguimiento en términos de las disposiciones legales aplicables;
- IV. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- V. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (02) dos días del mes de octubre del año (2019) dos mil diecinueve.



DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTA.

PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO

LXVIII - 2018 / 2021

DIP. ELENA DEL CARMEN TOVAR VALERO
SECRETARIA.

DIP. MA. ELENA GONZALEZ RIVERA
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (7) SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES



Secretaría General de Gobierno



EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A
SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 19 de julio del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXVIII Legislatura del Estado, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2018, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Pablo Cesar Aguilar Palacio, Juan Carlos Maturino Manzanera, Karen Fernanda Pérez Herrera, Luis Iván Gurrola Vega, Gerardo Villarreal Solís, Rigoberto Quiñonez Samaniego y Alicia Guadalupe Gamboa Martínez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

Los integrantes de la Comisión que dictaminó, al entrar al estudio y análisis del informe de resultados, presentado en fecha 19 de Julio de 2019 ante este Congreso por el Auditor Superior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dieron cuenta que dicho informe tiene su sustento en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que con fundamento en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 22 de la Ley de Fiscalización Superior, el C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Canatlán, Dgo., presentó ante este Poder Legislativo, misma que fue aprobada por el Cabildo en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2019.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley, por lo que aunado a ello también el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, contempla que las cuentas públicas se entregarán a más tardar en el mes de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal anual, y posteriormente será la Entidad de Auditoría Superior del Estado quien deberá remitir el informe de resultados a la Comisión que le corresponda dictaminar las Cuentas Públicas.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

SEGUNDO. Relacionado con lo anterior, el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: “*la Entidad de Auditoría Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y municipales, organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública*”, por lo que, derivado de tal disposición, los artículos 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango y el 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, acogen tal disposición constitucional.

TERCERO. Ahora bien, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas en los considerandos anteriores, es importante mencionar que nuestra Constitución Política Local contempla en su Título Séptimo, Capítulo II, denominado “**Del Sistema Estatal de Rendición de Cuentas y el Sistema Local Anticorrupción**”, específicamente en su artículo 170, que: “*la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas en los correspondientes presupuestos de egresos y los demás que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables*”.

CUARTO. Así, derivado de tales disposiciones, como del contenido en el artículo 86 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que faculta al Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, presentar el informe de resultados, y que de este, los suscritos podemos dar cuenta que cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en razón de que el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, para ello, se examinaron de conformidad con el contenido de los artículos 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del contenido en el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación



en fecha 30 de diciembre de 2013 y reformado por última vez en febrero de 2016, así como en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO. Por todo lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones tanto constitucionales como legales, es menester hacer mención que: “*El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras, además tiene las siguientes: II. De fiscalización y Combate a la Corrupción: a) Recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos y b) Revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente le presentarán, el Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos del Estado, sobre sus respectivos ejercicios presupuestales*”, disposición que se encuentra contemplada en el artículo 82 fracción II incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEXTO. De tal manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al **Ayuntamiento del Municipio de Canatlán, Dgo.**, registrados en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2018**, captó un total de: **\$136'073,673.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$5'132,198.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$9'213,382.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$60,543.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

APROVECHAMIENTOS	\$2'767,011.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$118'900,539.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$136'073,673.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Canatlán, Dgo., en el año de 2018 ejerció recursos por la cantidad de **\$122'193,957.00 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$43'320,638.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$11'964,419.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
— LXVIII —
2018 — 2021

MATERIALES Y SUMINISTROS

\$9'521,832.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

\$1'271,715.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)

INVERSIÓN PÚBLICA

\$36'027,784.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

\$17'769,092.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)

DEUDA PÚBLICA

\$2'318,477.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)

TOTAL EGRESOS

\$122'193,957.00 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)

OCTAVO. En lo que se refiere a **"Obra Pública"**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo comprobar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos



informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de **Canatlán, Dgo.**, contempló la realización de 71 (setenta y un) obras, de las cuales 54 (cincuenta y cuatro) se encuentran terminadas y 17 (diecisiete) en proceso, habiéndose ejercido **\$36'027,784.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **86.86%** de avance físico al **31 de diciembre de 2018**, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Canatlán, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2018**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$216'618,424.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$11'102,568.00 (ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$205'515,856.00 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$216'618,424.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$30'498,656.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** más el Activo No Circulante de **\$186'119,768.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$11'102,568.00 (ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**



M. N.), resultado de la suma del Pasivo Circulante de \$4'718,802.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Pasivo No Circulante de \$6'383,766.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), dando como resultado una Hacienda Pública/Patrimonio Total de \$205'515,856.00 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Canatlán, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2018** por la cantidad de \$6'383,766.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Canatlán, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema del Agua de Canatlán, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2018** por una cantidad de \$4'435,339.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Canatlán, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2018** por una cantidad de \$3'002,270.00 (TRES MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Canatlán, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin



embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, la Comisión que dictaminó consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del Ayuntamiento del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO CUARTO. Por lo que, tal como se expuso en la parte considerativa, la fiscalización superior, corresponde exclusivamente al Congreso del Estado, misma que se realiza con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, por ello, en mérito de la revisión de la presente Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año **2018**, presentadas en el Informe de Resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión



de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos de investigación y substanciación a que haya lugar conforme a las leyes que en materia de responsabilidades administrativas sean aplicables o, en su caso, por los delitos en materia de actos y hechos de corrupción, ante las autoridades competentes.

DÉCIMO QUINTO. Toda vez que a juicio de la Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo del conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2018**, es procedente.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 152

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA**:



ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2018**, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 82 fracción II, inciso b), en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 del mismo ordenamiento constitucional, así como en los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2018** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas en los términos de las disposiciones legales aplicables.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando décimo quinto del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
— LXVIII —
2018 — 2021

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de faltas administrativas y su seguimiento en términos de las disposiciones legales aplicables;
- IV. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- V. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (02) dos días del mes de octubre del año (2019) dos mil diecinueve.



DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTA.

DIP. ELENA DEL CARMEN TOVAR VALERO
SECRETARIA.

DIP. MA. ELENA GONZALEZ RIVERA
SECRETARIA.



EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A
SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 19 de julio del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXVIII Legislatura del Estado, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2018**, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Pablo Cesar Aguilar Palacio, Juan Carlos Maturino Manzanera, Karen Fernanda Pérez Herrera, Luis Iván Gurrola Vega, Gerardo Villarreal Solís, Rigoberto Quiñonez Samaniego y Alicia Guadalupe Gamboa Martínez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

Los integrantes de la Comisión que dictaminó, al entrar al estudio y análisis del informe de resultados, presentado en fecha 19 de Julio de 2019 ante este Congreso por el Auditor Superior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dieron cuenta que dicho informe tiene su sustento en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que con fundamento en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 22 de la Ley de Fiscalización Superior, el **C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Dgo.**, presentó ante este Poder Legislativo, misma que fue aprobada por el Cabildo en sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2019.

C O N S I D E R A N D O S:

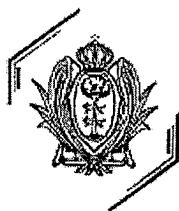
PRIMERO. El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley, por lo que aunado a ello también el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, contempla que las cuentas públicas se entregarán a más tardar en el mes de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal anual, y posteriormente será la Entidad de Auditoría Superior del Estado quien deberá remitir el informe de resultados a la Comisión que le corresponda dictaminar las Cuentas Públicas.



SEGUNDO. Relacionado con lo anterior, el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *"la Entidad de Auditoría Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y municipales, organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública"*, por lo que, derivado de tal disposición, los artículos 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango y el 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, acogen tal disposición constitucional.

TERCERO. Ahora bien, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas en los considerandos anteriores, es importante mencionar que nuestra Constitución Política Local contempla en su Título Séptimo, Capítulo II, denominado **"Del Sistema Estatal de Rendición de Cuentas y el Sistema Local Anticorrupción"**, específicamente en su artículo 170, que: *"la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas en los correspondientes presupuestos de egresos y los demás que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables"*.

CUARTO. Así, derivado de tales disposiciones, como del contenido en el artículo 86 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que faculta al Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, presentar el informe de resultados, y que de este, los suscritos podemos dar cuenta que cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en razón de que el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, para ello, se examinaron de conformidad con el contenido de los artículos 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del contenido en el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2013 y reformado por última vez en febrero de 2016,



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
— LXVIII —
2018 — 2021

SEGUNDO. Relacionado con lo anterior, el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: “la Entidad de Auditoría Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y municipales, organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública”, por lo que, derivado de tal disposición, los artículos 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango y el 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, acogen tal disposición constitucional.

TERCERO. Ahora bien, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas en los considerandos anteriores, es importante mencionar que nuestra Constitución Política Local contempla en su Título Séptimo, Capítulo II, denominado “**Del Sistema Estatal de Rendición de Cuentas y el Sistema Local Anticorrupción**”, específicamente en su artículo 170, que: “la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas en los correspondientes presupuestos de egresos y los demás que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables”.

CUARTO. Así, derivado de tales disposiciones, como del contenido en el artículo 86 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que faculta al Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, presentar el informe de resultados, y que de este, los suscritos podemos dar cuenta que cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en razón de que el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, para ello, se examinaron de conformidad con el contenido de los artículos 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del contenido en el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2013 y reformado por última vez en febrero de 2016,



así como en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO. Por todo lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones tanto constitucionales como legales, es menester hacer mención que: “*El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras, además tiene las siguientes: II. De fiscalización y Combate a la Corrupción: a) Recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos y b) Revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente le presentarán, el Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos del Estado, sobre sus respectivos ejercicios presupuestales*”, disposición que se encuentra contemplada en el artículo 82 fracción II incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEXTO. De tal manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al **Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo.**, registrados en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2018**, captó un total de: **\$120'169,330.00 (CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$5'490,312.00 (CINCO MILLONÉS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$7'050,279.00 (SIETE MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$93,092.00 (NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
— LXVIII —
2018 — 2021

PRODUCTOS	\$2,783.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$1'210,628.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$106'322,236.00 (CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$120'169,330.00 (CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, en el año de **2018** ejerció recursos por la cantidad de **\$119'878,685.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$34'828,834.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

SERVICIOS GENERALES

\$17'707,701.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)

MATERIALES Y SUMINISTROS

\$10'894,209.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

\$272,492.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)

INVERSIÓN PÚBLICA

\$33'468,466.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

\$16'911,864.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

DEUDA PÚBLICA

\$5'795,119.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)

TOTAL EGRESOS

\$119'878,685.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
— LXVIII —
2018 — 2021

OCTAVO. En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo comprobar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de Guadalupe Victoria, Dgo., contempló la realización de 33 (treinta y tres) obras, de las cuales 33 (treinta y tres) se encuentran terminadas, habiéndose ejercido **\$33'468,466.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un 100% de avance físico al 31 de diciembre de 2018, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Guadalupe Victoria, Dgo., al 31 de diciembre de 2018, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$54'777,634.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$16'478,600.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$38'299,034.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)



El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$54'777,634.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$13'914,700.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo No Circulante de **\$40'862,934.00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$16'478,600.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo Circulante de **\$4'456,055.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Pasivo No Circulante de **\$12'022,545.00 (DOCE MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, dando como resultado una Hacienda Pública/Patrimonio Total de **\$38'299,034.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2018 por la cantidad de **\$12'022,545.00 (DOCE MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Guadalupe Victoria Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de 2018 por una cantidad de **\$9'717,344.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo.,



mismo que ejerció recursos durante 2018 por una cantidad de **\$6'606,598.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, la Comisión que dictaminó consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del Ayuntamiento del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.



DÉCIMO CUARTO. Por lo que, tal como se expuso en la parte considerativa, la fiscalización superior, corresponde exclusivamente al Congreso del Estado, misma que se realiza con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, por ello, en mérito de la revisión de la presente Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año **2018**, presentadas en el Informe de Resultados del cual se desprende el presente, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos de investigación y substanciación a que haya lugar conforme a las leyes que en materia de responsabilidades administrativas sean aplicables o, en su caso, por los delitos en materia de actos y hechos de corrupción, ante las autoridades competentes.

DÉCIMO QUINTO. Toda vez que a juicio de la Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo del conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2018**, es procedente.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 — 2021

DECRETO No. 153

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 82 fracción II, inciso b), en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 del mismo ordenamiento constitucional, así como en los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2018 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas en los términos de las disposiciones legales aplicables.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente Decreto.



ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando décimo quinto del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de faltas administrativas y su seguimiento en términos de las disposiciones legales aplicables;
- IV. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- V. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (02) dos días del mes de octubre del año (2019) dos mil diecinueve.



DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTA.

PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
DIP. CARMEN TOVAR VALDERRAMA
SECRETARIA.

DIP. MA. ELENA GONZALEZ RIVERA
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (7) SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Estado de Situación Financiera
Al 30 de septiembre del 2019
(Pesos)

Ente Público:
DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

CONCEPTO	Año 2019	CONCEPTO	Año 2019
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	164,329,185.44	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,132,617,071.24
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,90,440,106.35	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	365,069,85	Porcdn a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-
Inventarios	261,929.53	Títulos y Valores a Corto Plazo	-
Almacenes	-	Pasivos Difiridos a Corto Plazo	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-
Otros Activos Circulantes	-	Provisiones a Corto Plazo	-
Total de Activos Circulantes	52,675,649.53	Otros Pasivos a Corto Plazo	169,100,913.39
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	1,302,710,641.84
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	124,947,408.46	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-
Bienes Muebles	167,690,330.13	Deuda Pública a Largo Plazo	-
Activos Intangibles	7,176,192.78	Pasivos Difiridos a Largo Plazo	-
Depreciación, Desgaste y Amortización Acumulada de Bienes	1,206,585.98	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-
Activos Diferidos	18,053,072.57	Provisiones a Largo Plazo	38,562,475.45
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	Total de Pasivos No Circulantes	254,277,465.81
Otros Activos no Circulantes	-	Total del Pasivo	1,564,985,880.44
Total de Activos No Circulantes	282,967,444.76		
Total del Activo	1,585,678,086.42		
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
Aportaciones	42,784,840.59		
Donaciones de Capital	42,784,840.59		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-		
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	73,447,076.57		
Resultados de Ejercicios Anteriores	260,624,780.96		
Revalores	369,609,132.10		
Reservas	35,537,274.17		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-		
Erección o Liquidación en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-		
Restado por Posición Monetaria	-		
Restado por Tenencia de Activos no Monetarios	30,692,235.98		
Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,585,678,086.42		

Bajo protesta de decir verdad declaro que las Partidas y sus Notas son razonablemente correctas y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO ESPINOZA FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA DPF

C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

Estado de Actividades
Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2019
(Pasos)

Ente Público: DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

Concepto	2019	2019	Concepto	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	522,312,686.91		Gastos de Funcionamiento	48,264,127.15
Impuestos	476,607,254.46		Servicios Personales	32,842,303.81
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-		Materiales y Suministros	11,988,106.69
Contribuciones de Mejoras	-		Servicios Generales	3,433,716.65
Derechos	-			
Productos de Tipo Corriente	11,450,223.25		Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	856,505,732.51
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-		Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	34,255,209.20		Transferencias al Resto del Sector Público	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	-		Subsidios y Subvenciones	-
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-			
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	123,828,353.73		Ayudas Sociales	201,060.40
Participaciones y Aportaciones	-		Pensiones y Jubilaciones	856,404,672.11
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	123,828,353.73			
Otros Ingresos y Beneficios			Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-
Ingresos Financieros	-		Transferencias a la Seguridad Social	-
Incremento por Variación de Inventarios	-		Donativos	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-		Transferencias al Exterior	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-		Participaciones y Aportaciones	-
Otros Ingresos y Beneficios	-		Participaciones	-
Total de Ingresos y Otras Benefic peace	646,141,040.64		Aportaciones	-
			Convenios	-
			Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-
			Intereses de la Deuda Pública	-
			Comisiones de la Deuda Pública	-
			Gastos de la Deuda Pública	-
			Costo por Coberturas	-
			Apoyos Financieros	-
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,895,961.64
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,895,961.64
			Provisiones	-
			Disminución de Inventarios	-
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	-
			Otros Gastos	-
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-
			Inversión Pública	-
			Inversión Pública no Capitalizable	-
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	906,765,821.30
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	260,624,780.66

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

J.C. FRANCISCO ESPARZA HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA DFE

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO****ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electronica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado